

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 22 JUL 2021

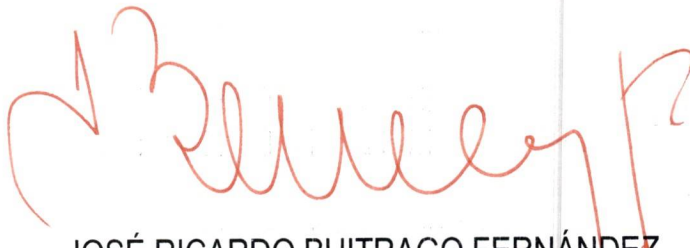
REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2019-00664-00

MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que en el sub lite se profirió sentencia el 5 de octubre de 2020 la cual se encuentra ejecutoriada (fl. 42, cuaderno principal), en virtud de lo instituido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 598 del C.G.P., se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

Secretaria, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>77</u>	de fecha <u>23 JUL 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	